

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	13
Número suelto. . . . .	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 . . . . .
Los demás no determinados. . .	0,30 . . . . .

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de abril).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

##### CIRCULAR

El resultado que ofrecen en algunos Ayuntamientos de esta provincia los resúmenes generales de mantenimientos y primeras materias que se detallan en el Real decreto de 21 de diciembre del año último y Real orden del 28 del propio mes y año, hace suponer a esta Junta que aquellas operaciones no se han practicado con la sinceridad debida, y en su consecuencia, se hace público por la presente que todas aquellas personas que tengan noticia de alguna ocultación de las indicadas substancias deberán denunciarlo a esta Junta, pues aparte de prestar con esa actuación un importante servicio de interés público, los denunciadores tienen derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.<sup>o</sup> del Real decreto citado, a percibir la mitad de la multa que se imponga a los ocultadores, o sea el 20 por 100 del valor de las especies que sean objeto del comiso.

Santander, 1.<sup>o</sup> de mayo de 1918.

El gobernador-presidente,  
*Agustín de la Serna y Ruiz.*

### AGUAS

Visto el expediente de caducidad de la concesión de 150 litros de agua por segundo del río Salverón, que con fecha 24 de noviembre de 1905 fué otorgada a don Federico Echevarría Rotaache, en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, con destino a la producción de energía eléctrica;

Resultando que en la cláusula segunda de la concesión se prescribe que las obras debían empezarse en el plazo de seis meses y terminarse en el de año y medio, a contar de la fecha en que se publicara la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que hasta la fecha hayan sido comenzadas, consignándose en la condición décima que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones sería causa bastante para declarar la caducidad de la concesión;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y del 139 de su reglamento, habiéndose manifestado por el concesionario el abandono de la concesión;

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley de Aguas y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de referencia, con pérdida de la fianza, según determina el artículo 69 de la mencionada ley general de de Obras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al concesionario don Federico Echevarría, a quien se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo en el plazo de tres meses que fija el artículo 7.<sup>o</sup> de la ley de 22 de junio de 1894.

Santander, 26 de abril de 1918.

El Gobernador-interino,  
*José Massa.*

Visto el expediente de caducidad de la concesión de 150 litros de agua por segundo del río Remoña, que con fecha 24 de noviembre de 1905 fué otorgada a don Federico Echevarría Rotaache, con destino a la producción de energía eléctrica, en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño;

Resultando que entre las condiciones que le fueron impuestas figura la segunda, en la que se disponía que las

obras habían de empezarse en el plazo de seis meses y terminarse en el plazo de año y medio, contando ambos plazos a partir de la fecha de la publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que durante el plazo transcurrido se hayan comenzado, consignándose en la condición décima que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas sería causa bastante para declarar la caducidad de la concesión;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y del 139 de su reglamento, habiéndose manifestado por el concesionario el abandono de la concesión.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley de Aguas de 13 de junio de 1879 y en el 69 de la mencionada ley general de Obras públicas, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de referencia, con pérdida de la correspondiente fianza.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al concesionario don Federico Echevarría, a quien se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativa en el plazo de tres meses que fija el artículo 7.º de la ley de 22 de junio de 1894.

Santander, 26 de abril de 1918.

El gobernador interino.

*José Massa.*

## AGUAS

Visto el expediente de caducidad de la concesión de 400 litros de agua por segundo del río Deva, que con fecha 24 de noviembre de 1905 fué otorgada a don Federico Echevarría Rotaeché, con destino a la producción de energía eléctrica, en término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño;

Resultando que la cláusula 2.ª de la concesión prescribe que las obras habían de empezarse en el plazo de seis meses y terminarse en el de dos años y medio, a contar ambos plazos de la fecha en que se publicara la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que hasta la fecha se haya comenzado las mencionadas obras, consignándose en la condición décima que la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones sería causa bastante para declarar la caducidad de la concesión;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del artículo 105 de la vigente ley general de Obras públicas y del 139 de su reglamento, habiéndose manifestado por el concesionario el abandono de la concesión;

En virtud de lo dispuesto en el artículo 158 de la ley de aguas de 13 de junio de 1879, he resuelto declarar la caducidad de la concesión de referencia con pérdida de la correspondiente fianza, según determina el artículo 69 de la mencionada ley general de Obras públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y como notificación al concesionario don Federico Echevarría, a quien se le advierte que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante el Tribunal provincial Contencioso-administrativo, en el plazo de tres meses que fija el artículo 7.º de la ley de 22 de junio de 1894.

Santander, 26 de abril de 1918.

El Gobernador interino,

*José Massa.*

## PUERTOS

Modesto Piñeiro y Compañía solicitan autorización para instalar una conducción de agua que, partiendo de la general que tiene establecida la Sociedad anónima para el Abastecimiento de aguas a Santander, termine en el muelle Oeste de la dársena de Molnedo.

La instalación tiene por objeto establecer un servicio público de suministro de agua potable a los buques surtos en la bahía.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio de este anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por los peticionarios estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 25 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, P. O., Juan Arrate.

## SECCION DE MINAS

Número 14.406

Don Emilio Fernández y Menéndez Valdés, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Ruiz Riancho, vecino de Mogro, ha presentado el 12 de marzo último una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de «La Desconocida», de mineral de hulla, en el subsuelo del sitio llamado Rodaguas, término de Zurita, Ayuntamiento de Piélagos.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente de Rodaguas, y desde él se medirán al E. 100 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al O. 200 metros, la 3.ª; de ésta al N. 1.000 metros, la 4.ª, y desde ésta al punto de partida 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 9 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de junio, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 158.261,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto,

condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 27 de mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 23 de abril de 1918.—El director general, Luis Barcala.

#### Modelo de proposición

D. N.... N.... vecino de.... según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Recaudación del Contingente y arbitrio provinciales

El arrendatario del Contingente y arbitrio sobre el vino comunica a los señores alcaldes de la provincia que durante el mes de mayo próximo estará abierta la recaudación voluntaria del segundo trimestre del contingente y arbitrio provinciales en su oficina, Sautuola, 2, bajo.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales y evitar los gastos que la morosidad les pueda ocasionar.

Santander, 27 de abril de 1918.—Jesús Marco.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío un paquete de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior del vencimiento de primero de abril de 1918, facturados por el Banco Mercantil de esta capital, correspondientes a la serie C, en número total de ochenta y cinco e importantes en junto la cantidad íntegra de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y cuyos cupones, inutilizados por taladro, corresponden a los números 75.600, 75.614 y 15, 75.618, 75.642, 75.743, 75.753,

75.764, 75.793, 75.795, 75.803, 75.806, 75.820, 75.852, 75.889, 75.902, 75.940 al 43, 75.955, 75.986, 76.002, 76.004, 76.014, 76.022 y 23, 76.026 y 27, 76.067, 76.069, 76.137, 76.177, 76.207, 76.269 y 70, 76.279, 76.284, 76.289, 76.293, 76.299, 76.302 y 3, 76.313 y 14, 76.328, 76.330, 76.336 y 37, 76.343 y 44, 76.396 al 98, 76.441, 76.444, 76.447, 76.499 y 500, 76.511 y 12, 76.518, 76.520, 76.525, 76.585, 76.595, 76.612, 76.648 al 50, 76.674 y 75, 76.688 al 93, 76.697, 76.720, 76.758, 76.763, 77.210, 79.288 y 82.140.

Se anuncia en este periódico con el fin de que la persona que los hubiere encontrado se sirva presentarlos en la Intervención de esta Delegación de Hacienda, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pasado el cual se procederá reglamentariamente a la anulación de dichos valores.

Santander, 29 de abril de 1918.—El delegado de Hacienda, P. E., Federico Botella. 525-358

## SUMINISTROS

MES DE ABRIL DE 1918

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 40 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta 87 céntimos.
- Ración de paja, a 93 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 95 céntimos.
- Ración de un idem de petróleo, a 1 peseta 44 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 24 céntimos.
- Ración de un idem de leña, a 11 céntimos.
- Ración de un idem de carne, a 2 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 48 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 27 de abril de 1918.—El vicepresidente, R. Fernández de Caleyá.—El comisario de Guerra, Víctor Rodríguez.—El secretario, Antonio Posadilla.

## OBRAS PUBLICAS

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### AGUAS

Don Alberto Corral y Alonso de la Puente solicita autorización para aprovechar dos mil doscientos litros de agua por segundo del río Nansa, treinta del arroyo de los Tejeros, diez del Diandevalle, veinte del de Fuente de la Cotera, cincuenta del canal de Font Fria y veinte de la canal de Trasalpando. El caudal solicitado se destina a la producción de energía eléctrica, mediante un salto útil de 459,76 metros.

Las obras que se proyectan son las siguientes:

Una presa en el río Nansa, situada en el lugar denominado «La Cohilla», en Puente Pomar, Ayuntamiento de Valle de Polaciones. La presa tiene una altura máxima sobre el fondo del río de 6,00 metros aproximadamente.

Un canal de conducción que, partiendo de la citada presa y después de un recorrido de 10.236,69 metros, llega al collado denominado «Sel de Borines» (en la divisoria de los ríos Nansa y Vendul), donde termina en un depósito regulador. El canal tiene parte de su longitud en túnel y atraviesa los regatos denominados de los Tejeros, Diaballe, Fuente de la Cotera, canal de Font-Fría y canal de Trasalpando, cuyas aguas recoge.

Una conducción forzada que parte del depósito regulador y después de cruzar la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor en su kilómetro 25 termina en la Central generadora. Está constituida en su primer tramo por una tubería de hormigón armado de 1,30 metros de diámetro y 836,86 metros de longitud, y en el segundo por una tubería metálica de 1.356,46 metros y diámetros variables entre 1,20 y 0,88 metros.

Una central generadora, situada dentro del pueblo de Rozadillo, Ayuntamiento de Rionansa, en la que se instalarán varios grupos hidroeléctricos con una potencia total de 13.500 HP. De esta central parte un pequeño canal de descarga que termina en el río Nansa.

Las obras atraviesan los términos municipales de Valle de Polaciones, Tudanca y Rionansa.

El peticionario solicita declaración de utilidad pública para poder expropiar e imposición de servidumbres.

Las obras afectan, según se hace constar en el proyecto, a los propietarios siguientes:

Terreno comunal, para el estribo de la presa y toma de agua, en el Ayuntamiento de Polaciones, monte comunal en el pueblo de La Lastra, don Fidel Fernández, don Antero Fernández, don Francisco Linares, don Francisco González, don José García, don Ulpiano Alonso, don Francisco Grande, don Julio Linares, don Gabriel Fernández, don Ezequiel Cos, herederos de Benito de Cos, doña Dolores de la Cuesta, don Eusebio Gómez, doña Petra Narváez, don Benigno Pérez, don Enrique González, don José González, doña Sabina Grande, don Pío de Cos, don Antonio Crespo, don Felipe Fernández, don Segundo González, don Eloy Gómez, monte comunal del pueblo de Santotis, don Eusebio Rodríguez, don Santos García, don Saturnino Díaz, doña Asunción Gutiérrez, don Daniel de Cos, prado del Concejo de Santotis, don Pedro García, don Ezequiel González, don Moisés de Cos, don Fernando Gutiérrez, monte comunal del pueblo de Rozadio, herederos de Paula González.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.

La Sociedad anónima «José María Quijano», domiciliada en Los Corrales de Buelna, solicita autorización para aprovechar, en el río Besaya, un caudal de 5.500 litros de agua por segundo, que se destina a la producción de energía eléctrica, mediante un salto útil máximo de 22,42 metros.

El agua se tomará en el desagüe de la fábrica de Lombera y se devolverá al río en el mismo punto en que hoy termina el canal de desagüe del molino de Barita.

Para ello se proyecta construir un canal de conducción de 878,85 metros de longitud que, partiendo de la citada fábrica, termine en las proximidades del molino de Portoncada. Del extremo final de este canal parte una conducción forzada, de hormigón armado, que tiene una longitud de 1.296,81 metros y que termina en la casa de máquinas. Desde ésta el agua se devuelve al río Besaya por un canal de desagüe de 276,68 metros de longitud.

Todas las obras han de construirse en término de Los Corrales de Buelna y afectan a los propietarios siguientes:

Sociedad anónima José María Quijano, doña Ascensión Pérez, don Manuel Díez Vargas, doña Salud y don Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, don Celestino Pérez, doña María Sánchez, don Ramón Blanco, don Antonio Fernández, señor Conde Mansilla, Mayorazgo de San Felices, don Eduardo Obeso, don Manuel Quijano, doña Manuela Villegas, don Pedro Porras, don Mensario Pérez, don José García del Rivero, don Gabino Gómez, don Quintín Rasilla, don Antonio Gómez, doña Basilisa Fernández, don Marcos Ruiz Maladino, don José Blanco, don Facundo Polanco, don Mateo Quevedo, viuda de don Gabriel Martínez, don Ubaldo González, don Pedro Pérez Cuenca, don Celestino Pérez, viuda de don Silverio Ceballos, don Lorenzo Fernández, don Donato García, don Antonio Pozo, don Bernardino Quevedo, don José García, doña Jenara Linares, doña Paulina Portilla, don Aquilino Quevedo, don José Riaño, don Emilio Rasilla, don Román Quevedo, don Lorenzo Obeso, don Luciano Portilla, don Nemesio Fernández, don Joaquín Porras, doña Nazaria Ceballos, doña Sofía Obeso, viuda de don Antonio Vargas, don Emilio Rasilla, don Patricio Colina, don José Obeso, don Jenaro Quevedo.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio de este anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 20 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, P. O., Juan Arrate.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y a los efectos legales consiguientes, se notifica y hace saber por el presente anuncio el siguiente

Decreto de cancelación.—Santander, 11 de abril de 1918. De conformidad con el anterior informe de la Jefatura de Minas, y según lo dispuesto en el artículo 39 del vigente reglamento de Minas, vengo en decretar la cancelación del registro minero «Carmen», número 14.315; declarando sin curso y fenecido su expediente, por resultar comprobado no existe terreno franco para su demarcación.—El gobernador civil, De Federico.

Lo que se publica como notificación al interesado en dicho expediente y para conocimiento general.

Santander, 26 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados que, dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose, que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes:

Número 14.308, mina «Quinta», de don Cesáreo Ortiz del Val, vecino de Santander; superficie demarcada, 16 pertenencias; clase del mineral, cobre; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 40 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.313, mina «Consuelo», de don Laureano Lucio Baños, vecino de Reinosa; superficie demarcada, 24 pertenencias; clase del mineral, carbón; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 24 pesetas; total, 99 pesetas.

Número 14.324, mina «Primitiva», de don Primitivo Fernández Palencia, vecino de Gallarta (Vizcaya); superficie demarcada, 20 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total, 95 pesetas.

Número 14.354, mina «El Rosario», de don Francisco Andrés Campo, vecino de Orzales; superficie demarcada, 40 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencia, 40 pesetas; total, 115 pesetas.

Número 14.356, mina «Bienvenida», de don José Ibáñez González, vecino de Reinosa; superficie demarcada, 18 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 18 pesetas; total 93 pesetas.

Número 14.361, mina «María Josefa Segunda», de don Manuel Martínez Pérez, vecino de Sevilla; representante, don Raimundo Fueyo; superficie demarcada, 90 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 90 pesetas; total, 165 pesetas.

Número 14.362, mina «Segunda Peña Rubia», de don Máximo Gómez, vecino de Cicera; superficie demarcada, 10 pertenencias; clase del mineral, plomo y calamina; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 25 pesetas; total, 100 pesetas.

Número 14.364, mina «Aumento a María y Pepita», de don Domingo González Fernández, vecino de Nestares; superficie demarcada, 12 pertenencias; clase del mineral, plomo; papel de pagos: sello, 75 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total, 105 pesetas.

Santander, 22 de abril de 1918.—El ingeniero jefe, Emilio Fernández M. Valdés.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes de fiscales municipales propietarios:

Anievas, don Ramón Guerra Ruidiaz.  
 Polanco, don Sotero Fuentesvilla Castañeda.  
 Rasines, don Gabriel Abedul Portilla.  
 Reinosa, don Eugenio Gallego Ramos.  
 Ribamontán al Mar, don Francisco de la Hoz Villa.  
 Juez municipal suplente de Miengo, don Nicasio Gutiérrez Castañeda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 22 de abril de 1918.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis. 514-357

### PRESIDENCIA

Habiendo fallecido el procurador del Juzgado de primera instancia de Potes don Tomás de la Peña Pérez de Celis, el ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia ha acordado se anuncie en el presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos, 25 de abril de 1918.—El secretario de gobierno, Severino Barros de Lis. 522-358

## Comandancia de Marina de Santander

El comandante militar de Marina de esta provincia y director local de navegación y pesca de Santantander.

Hace saber: Que empezando el primero de mayo la veda para la pesca y venta de la ostra y demás mariscos, hasta primero de octubre que termina según lo dispuesto en el reglamento de aprovechamiento y propagación de los mariscos, se pone en conocimiento del público a fin de que se abstengan de ejercer esta industria los que a ella se dedican, previniéndoles que cualquiera infracción que cometan serán penadas con arreglo a la ley.

Santander, 27 de abril de 1918.—El director local de Navegación y pesca, Federico Monreal. 529-358

## Sexta Comandancia de Tropas de Intendencia

### ANUNCIO

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del reglamento del Cuerpo de Intendencia, se hace saber:

Que los individuos declarados soldados en el presente reemplazo que deseen ser reclutados para las Compañías de Plaza de dicho Cuerpo y posean oficios de panadero, carpintero, herrero, maquinistas, electricistas, mecánicos, etcétera, pueden así solicitarlo hasta el día 31 de julio próximo, en cuyo día se cerrará el plazo de admisión de instancias; bien entendido que el examen habrán de sufrirlo en uno de los Establecimientos del cuerpo que radican en Burgos, Vitoria y Bilbao, a cuyo efecto harán constar en la solicitud el punto que elijan, no omitirán ningún extremo de los que se hacen constar en el siguiente modelo, para evitarse la anulación de sus instancias, y por su cuenta se presentarán en las poblaciones mencionadas en la fecha y hora que oportunamente se les comunicará.

Burgos, 27 de abril de 1918.—El primer jefe, Cayetano Cereceda.

### Modelo de instancia

F. de T. y T., mozo del reemplazo de 1918, declarado soldado con el número..., perteneciente a la Zona de reclutamiento de..., domiciliado en..., calle de..., número..., de oficio...; a V. S., con el debido respeto, expone:

Que deseando pertenecer a las Compañías de Plaza, según lo preceptuado en el artículo 161 del reglamento del Cuerpo de Intendencia, aprobado por Real orden de 19 de mayo de 1913 (C. L. número 64), es por lo que ruego

a V. S. se digna noticiarme el día y hora que he de presentarme a examen en el Establecimiento técnico de Intendencia de..., a sufrir el examen de aptitud.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Punto, fecha y firma.)

Al pie.—Señor primer jefe de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.—Burgos.

## Recaudación de Contribuciones

### Zona de Santander

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, en el próximo mes de mayo hasta el 25, y el 26 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román, en los sitios de costumbre.

Santander, 24 de abril de 1918.—Amadeo Rivas.

528-358

### Zona de Potes

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza de la contribución correspondiente al segundo trimestre del corriente año en los pueblos de esta zona:

Cabezón de Liébana: días 11 y 12 de mayo; Camaleño: 3, 4 y 5; C. Cillorigo: 7 y 8; Potes: 21 y 22; Pesaguero: 17 y 18; Tresviso: 23, y Vega de Liébana: 9 y 10.

Santander, 26 de abril de 1918.—El recaudador, Jesús de Celis.

528-358

### Zona de San Vicente de la Barquera

Itinerario que el recaudador que suscribe forma de los días en que ha de tener lugar la recaudación del segundo trimestre de 1918:

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25 de mayo; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 18 y 19; Lamasón: 15; Peñarrubia: 13; Rionansa: 16 y 17; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 20, 21 y 22; Valdáliga: 10, 11 y 12; Val de San Vicente: 7, 8 y 9; Udías: 5 y 6.

Novales, 24 de abril de 1918.—El recaudador.—Crisóforo Abril.

527-358

### Zona de Torrelavega

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza voluntaria de los contribuyentes correspondientes al segundo trimestre en los Ayuntamientos de dicha zona, durante las horas y en los sitios de costumbre:

Anievas: días 13 y 14 de mayo; Arenas: 1, 2 y 3; Bárcena de Pie de Concha: 4 y 5; Cartes: 4 y 5; Cieza: 11 y 12; Corrales de Besaya: 9, 10 y 11; Miengo: 1 y 2; Mollado: 12, 13 y 14; Suances: 11, 12 y 13; Polanco: 4 y 5; Reocín: 6, 7 y 8; San Felices de Buelna: 6, 7 y 8; Santillana: 7, 8 y 9; Torrelavega: 9, 10, 11 y 12.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes, a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

Torrelavega, 25 de abril de 1918.—El recaudador, Emilio Revuelta.

528-358

### Utilidades.—Sueldos.—Primer trimestre

Don Jesús Celis Calvo, recaudador de la Hacienda en la zona de Potes.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por dé-

bitos del citado concepto, correspondiente al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 30 de marzo he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del recibo, 1.—Víctor Domínguez, vecino de Torres; cuota, 14,23 pesetas.

Número del recibo, 5.—Rita Hoyos y otros, vecinos de Lon; cuota, 4,33 pesetas.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 4.º del artículo 142 de la instrucción de 26 de abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Potes, 2 de abril de 1918.—El recaudador, Jesús de Celis.

523-358

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### EDICTO

#### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

Cumpliendo lo dispuesto en providencia del día de ayer, y por ignorarse los nombres y sus residencias, se cita y llama por el presente a los que se crean herederos de don José María Gutiérrez Abascal, fallecido en el pueblo de Hazas de Cesto, para que comparezcan en forma ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio voluntario de testamentaría a bienes de la finada doña Avelinda Gutiérrez Abascal, promovido por su viudo don Leófredo Fernández; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, veinte de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez de primera instancia, Enrique F. Alvarez.—El secretario judicial, licenciado Vicente Muñoz.

Don Manuel Bastarreche y Díez de Bulnes, teniente de navío de la Armada y juez instructor de esta Comandancia de Marina.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Manuel Pardo Ruiz, lesionado a bordo del vapor «Concha», el día 18 de agosto de 1917, encontrándose el mencionado vapor en el puerto de Cádiz, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Santander y Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía de este puerto, al objeto de prestar declaración o, en otro caso, manifieste su actual paradero, para proceder a lo que corresponda; significándole que, de no haber comparecido

al finalizar dicho plazo, ni haber dado noticias de su paradero actual, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de abril de 1918.—El juez instructor, Manuel Bastarreche.—El secretario, Fernando Andrade. 524-358

Don Enrique Fernández Alvarez, juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día veinte del próximo mes de mayo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el acto público de sortear los seis vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar, con los de derecho propio, la Junta del partido encargada de la formación de las listas.

Dado en Torrelavega, a veintisiete de abril de mil novecientos dieciocho.—El juez, Enrique F. Alvarez.—El secretario, licenciado Vicente Muñoz. 527-358

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco Villas Sobaler, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, ruego y encargo a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo José Villas Cavadas pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas: Edad 45 años, estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz grande, boca regular, barba poblada, naturaleza, Cueto (Santander); señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo Luis Gómez y Gómez, número 402 del sorteo y reemplazo de 1916, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Santiago, vecino que fué de San Román, en este término municipal, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Luis pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas: Edad 42 años, estatura regular, color moreno, oscuro pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba, se ignora; naturaleza, San Román (Santander); señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado en esta Alcaldía el mozo Florencio Quevedo Díaz, número 72 del sorteo y reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Ventura, vecino que fué de esta ciudad, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Al-

caldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Florencio pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas: Edad 54 años, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos negros, nariz gruesa, boca regular, barba, se ignora; natural de Villalón (Valladolid); señas particulares, ninguna.

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Joaquín Sánchez Acevedo, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y demás personas que de él puedan tener noticias, se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Román Sánchez Acevedo pueda probar la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas: Edad 30 años, color moreno, pelo castaño, ojos negros grandes, nariz regular, boca regular, barba se ignora, estatura regular, naturaleza Santander; señas particulares, ninguna.

Habiendo declarado ante esta Alcaldía el mozo Alejandro Ríos Cenarroza, número 191 del sorteo y reemplazo de 1917, que han continuado practicando gestiones para averiguar el paradero de su hermano Cecilio Luis Ríos Cenarroza, vecino que fué de esta capital, cuyas señas se expresan a continuación, encargo y ruego a todas las autoridades y personas que de él puedan tener noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Alejandro pueda seguir probando la ausencia de aquél en el expediente de excepción del servicio en filas.

Santander, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Eduardo Pereda.

Señas: Edad 27 años, estatura mediana, color moreno, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba se ignora, naturaleza Santander; señas particulares, ninguna.

### Ayuntamiento de Camargo

Los contribuyentes de este término, ya sean vecinos o forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, pueden, si lo desean, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones de altas y bajas, debidamente justificadas, durante todo el corriente mes, a fin de tenerlas en cuenta en los apéndices que se han de formar y que servirán de base para la contribución del año de 1919.

Valle de Camargo, a 17 de abril de 1918.—El alcalde, Eulogio Ramos.

### Ayuntamiento de Corvera de Pas

Confecionado el recuento de ganadería para el presente año, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a los efectos de reclamación.

Corvera de Pas, 22 de abril de 1917.—El alcalde, José Ibáñez.

## Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Cándido Iglesias de la Torre, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los actos del actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declarar prófugos, condenándoles además al pago de todos los gastos que ocasionen su captura y conducción y demás responsabilidades que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento.

Por lo tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía a fin de ser conducidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento de Santander, y al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición, a los indicados efectos.

### *Mozos que se citan*

De 1917.—Número 6.—Francisco García Gutiérrez, hijo de Ramón y Filomena.

De 1918.—Número 1.—Fructuoso Igarza Güemes, hijo de José María y Lucía.

Número 3.—Urbano Gómez Ruiz, hijo de Fernando y Valeriana.

Número 5.—Esteban Gutiérrez Díaz, hijo de Severiano y Facunda.

Número 7.—Joaquín Revuelta Urruzola, hijo de Blas y María.

Número 9.—Manuel Prat Tuya, hijo de Beltrán y María.

Número 11.—Alejandro Maseda Rebolledo, hijo de Juan y Bonifacia.

Número 13.—José Manuel Alegría Crespo, hijo de Inocencio y Pura.

Número 17.—José María Artaza Cabiellas, hijo de Antonio y Eulalia.

Número 18.—Fernando Cabiellas Ruiz, hijo de Francisco y Elvira.

Número 20.—Baldomero Díaz Ruiz, hijo de Emilio y Damiana.

Número 25.—Manuel Pérez Cosío, hijo de Eduardo y Josefa.

Número 29.—Eulogio Oslé Valle, hijo de Clemente y Maximina.

Número 33.—José Antonio Bueno Ruiz, hijo de José y Victorina.

Número 35.—Juan Andrés Toyos, hijo de Secundino y Avelina.

Cabezón de la Sal, 22 de abril de 1918.—El alcalde, Cándido I. de la Torre.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1917 con los documentos que las justifican, previa censura del señor regidor-síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Castro Urdiales, a 25 de abril de 1918.—El alcalde, Juan de la Herrán.

## Ayuntamiento de Polaciones

Cédula de notificación.—En diligencias que instruye esta Alcaldía, por virtud de denuncia del peón guarda de montes de este distrito de una extensión de terrenos de 12 áreas roturadas abusivamente al sitio del Hoyo, término del pueblo de Tresabuela, por los individuos Celestino Muñiz y Santiago Muñiz Alonso, vecinos de dicho pueblo, ignorando el actual paradero de este último, se le cita por medio del presente para que en término de quince días, a contar de la inserción de este anuncio, comparezca a declarar ante esta Alcaldía sobre los cargos que se le hacen y, de no comparecer, se declarará confeso, remitiendo las diligencias al señor ingeniero, a los fines que procedan.

Polaciones, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Pedro Sáiz.

## Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación, y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal girado por la Junta municipal para el año corriente.

San Vicente de la Barquera, 25 de abril de 1918.—El alcalde, A. de Barrio.

## Ayuntamiento de Enmedio

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos y sus recargos, formado y aprobado por la Junta municipal para el presente año, durante cuyo plazo pueden hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Enmedio, 25 de abril de 1918.—El alcalde, Francisco Rodríguez.

## Ayuntamiento de Argoños

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de cinco días, el recuento de la ganadería de este término para el año de 1919.

Argoños, 27 de abril de 1918.—El alcalde, Aniceto Rodríguez.

## Ayuntamiento de Noja

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, las cuentas municipales de los años de 1916 y 1917, por término de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento. Noja, 27 de abril de 1918.—El alcalde, Pedro Gómez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía José Mac-Lennan de Minas

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Gran Vía, 46, 1.º, para tratar de la disminución del capital representado por las acciones clase C (artículo 30 de los estatutos, párrafo 3.º).

Los directores gerentes, Juan Mac-Lennan, Fernando Corvilain.